I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11758 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

EXPEDIENTE RM-5/2014

Resultando imposible la notificación a D. Bernardo Jiménez Gómez (Develops Mudanzas y Guardamuebles), siendo su último domicilio conocido Avda. Castilla La Mancha, 13, piso 2.º C, de 45200 Illescas (Toledo) y C/ Lechuga, n.º 6 de 45522 Borox (Toledo), del laudo dictado con fecha 16 de junio de 2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud de los cuales la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 5/2014 promovida por Rubén Hurtado Fuentes frente a la mercantil Bernardo Jiménez Gómez (Develops Mudanzas y Guardamuebles), debiendo el segundo abonar al primero la cantidad de ciento cuarenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (145,20 euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

EXPEDIENTE RM-197/2014

Resultando imposible la notificación a Cooperativa la Hondonera, S.C.A., siendo su último domicilio conocido pg Industrial Oeste, C/ Libertad, 17 de 30420 Calasparra (Murcia), del laudo dictado con fecha 10 de junio de 2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud de los cuales la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 197/2014 promovida por Transportes Quevedo, S.A. frente a la mercantil Cooperativa la Hondonera, S.C.A. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de nueve mil novecientos veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (9.928,56 euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra los laudos firmes podrá interponerse recurso de revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Plaza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 18 de septiembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474